

DECRETO N° **0941**

NEUQUÉN, 10 SEP 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 7481-M-02, originado en la Nota N° 394/02 -SAS- producida por la Subsecretaría de Acción Social, mediante la cual eleva proyecto de decreto por el cual se propicia la aprobación del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa"; y

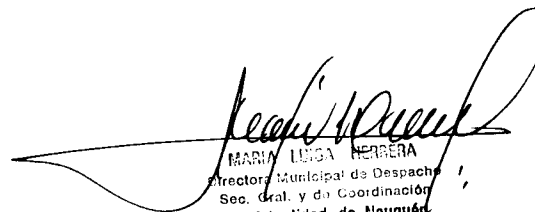
CONSIDERANDO:

Que durante el presente año se comenzó con la transformación de comedores comunitarios en Centros Integrales, la entrega de Módulos Alimentarios y Visitas Domiciliarias;

Que la evaluación realizada por el área social resulta positiva en razón de que el programa "Comer en Casa" propicia el fortalecimiento de las responsabilidades y de los vínculos familiares, en pos del desarrollo integral del niño como así también el cuidado y protección del ámbito familiar como auténtico espacio de contención infantil, considerando además, lo establecido por el inciso 2 del Artículo 3° de la Convención de los Derechos del Niño, que expresa: "Los Estados parte, se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley, con ese fin tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.", avalado esto por el Artículo 75°, inciso 22), de la Constitución Nacional Argentina reformada;

Que para su elaboración se tuvo en consideración el principio fundamental que debe regir en las políticas de bienestar social, tal como lo consagra la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 17°, y se plasmó el objetivo de lograr la integración de todos los programas que tienen como ámbito de aplicación la problemática familiar a fin de evitar su fragmentación, tal lo indicado por el Artículo 19°, inciso 4), de la misma norma;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Gobierno y Acción Social, razón por la cual se debe dictar la norma legal
///...2°


MARÍA LUCÍA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///
correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

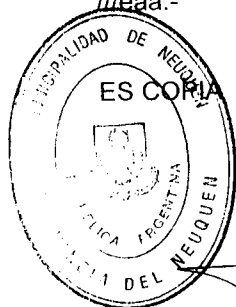
Artículo 1º) APROBAR a partir de la sanción del presente Decreto, el
----- Programa Nutricional Municipal "**COMER EN CASA**" que
como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la
----- partida presupuestaria prevista para el corriente año para el
Programa Subsecretaría de Acción Social, Subprograma Prevención y
Desarrollo Infantil, Actividad Asistencia Nutricional; y el costo de las
actividades complementarias se imputarán a los presupuestos corres-
pondientes a cada una de las áreas intervinientes.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores
----- Secretarios de Gobierno y Acción Social, y de Economía y
Gestión Urbana.-

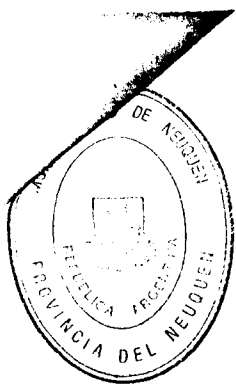
Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente ARCHÍVESE.-

///lea.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



ANEXO I

PRIMERA PARTE PROGRAMA NUTRICIONAL MUNICIPAL "COMER EN CASA"

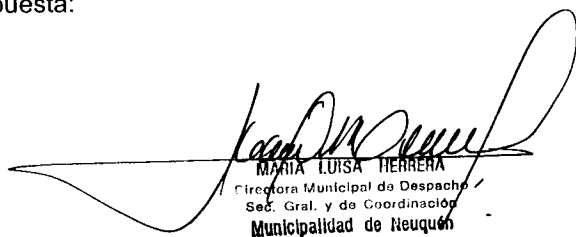
Fundamentos:

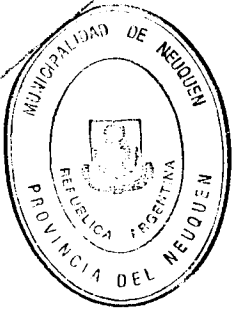
Es compromiso de la actual gestión municipal diseñar políticas que signifiquen una auténtica inversión social, es decir, desde un sistema integrado de políticas sociales, se propone invertir en personas, en tanto capital humano y social, desarrollando sus potencialidades y capacidades, como así también invertir, en la reconstitución de las redes comunitarias para el logro de la integración social. Con este principio, la política social de la institución, en su idea y acción, preserva la dignidad e integridad de cada uno de los beneficiarios de las mismas; no escapando de la norma, la asistencia nutricional que el Municipio brinda a los sectores más vulnerables de la comunidad.

El seguimiento y evaluación que se ha realizado al programa de asistencia nutricional, posibilita el rediseño de la estrategia institucional y el mejoramiento de las capacidades gerenciales de la institución al respecto; así surge el presente Programa "Comer en Casa" -en el marco legal de la Convención Universal de los Derechos del Niño y de la Constitución Nacional Argentina, actualmente vigente-; que permite ofrecer a la infancia una respuesta integral, propiciando el fortalecimiento de las responsabilidades y de los vínculos familiares, como así también el cuidado y protección del ámbito familiar como auténtico espacio de contención infantil.

"Comer en Casa" aparece así como una suerte de pretexto institucional, un punto de partida, que pone en marcha distintos mecanismos de intervención y respuesta del Estado Municipal, que desde el abordaje de la problemática alimentaria de la infancia, permite la transversalización de los diferentes programas de la institución, y del mismo modo posibilita la generación de respuestas intersectoriales integradas desde el deber del Estado, considerado éste desde todos sus ámbitos y niveles de "asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar teniendo en cuenta los deberes y derechos de sus padres...", es decir que esta propuesta instrumenta a su población beneficiaria, con herramientas, acompañando, colaborando- y cuando excede a su ámbito de competencia, estableciendo los canales necesarios- no sólo desde la asistencia sino también desde la implementación de acciones de promoción y prevención, para que emerjan las capacidades individuales y comunitarias que posibilitan la construcción de una calidad de vida mejor.

El Programa "Comer en Casa", presenta la siguiente naturaleza, considerando las diferentes maneras de abordar la problemática a la que da respuesta:


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sed. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

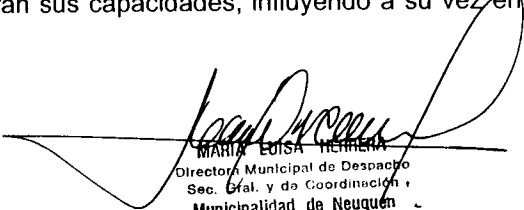


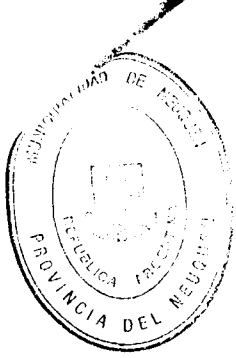
Naturaleza del Programa:

El Programa se implementa a través de la creación de Centros Integrales, por un lado, con la realización de Visitas Domiciliarias, y por otro, con la entrega de Módulos Alimentarios, para que las familias elaboren sus alimentos según sus gustos, costumbres y pautas culturales propias.

Los Centros Integrales presentan el objetivo marco de propiciar y estimular la participación y solidaridad comunitaria, como así también generar espacios de coordinación, articulación e integración sectorial en pos del "interés superior del niño". Son éstos, espacios municipales en donde se implementarán procesos que en el corto, mediano y largo plazo garanticen al niño y por ende a su familia, la contención en su propia comunidad, desde la realización de actividades de prevención, promoción, asistencia e inserción social. Ejemplo de ello son las futuras capacitaciones destinadas a la población objetivo, en nutrición infantil, cocina económica; la puesta en marcha de talleres de apoyo a la crianza, de desarrollo y prevención en salud infantil; la creación de talleres de apoyo escolar con asistencia de copa de leche; las capacitaciones que darán lugar a las futuras huertas familiares y/o comunitarias, la realización de actividades lúdico recreativas y deportivas; festejos de fechas patrias como así también de fechas significativas para el niño - cumpleaños - y su familia, entre otras. Los Centros integrales serán también espacios propicios para desarrollar campañas de estimulación de la lactancia materna, difundir en la comunidad la necesidad de control de crecimiento y desarrollo de los niños y del embarazo, como así también para captar otras situaciones problemas - distintas a las alimentarias - en las que estén involucrados los niños y referirlas a los servicios específicos de resolución.

Los Módulos Alimentarios, tienen como principios eje para su implementación, colaborar con los padres en su función de sostén del hogar, sin pretensiones de sustituirlos, y privilegiando a los niños sin excluirlos de su ámbito natural de pertenencia. Con la entrega de estos módulos alimentarios se realizan las siguientes acciones de promoción y prevención para la infancia: se respeta el ámbito natural de la alimentación del grupo familiar; se fortalece la relación madre - hijo efectuando la entrega de la administración natural de la familia a la madre; se hace posible el contacto directo de la institución -a través de las visitas domiciliarias efectuadas por las coordinaciones del programa- ya no sólo con la población beneficiaria sino con el ámbito familiar al que pertenece el niño, conociendo de este modo si los recursos entregados son utilizados para cubrir las necesidades de los beneficiarios directos del programa o no. El contacto directo que se toma con las familias a partir de la entrega, de estos módulos alimentarios, hace posible que, desde la entrevista, el diálogo con la familia, y/o la reunión con grupos de familias, se establezcan los mecanismos necesarios para la participación, trabajando con estas familias o con integrantes de ellas para iniciar el proceso de aprendizaje que significa la participación real, conociendo que la misma significa acciones que incrementarán y evidenciarán sus capacidades, influyendo a su vez en otros miembros de la


MARÍA ELISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



comunidad. Se hace posible ahora que la población, objetivo del programa, participe activamente, en tanto actores sociales del mismo, del reconocimiento de problemas y aportando alternativas de resolución, organizando actividades, intercambiando información, tomando decisiones, evaluando los resultados, los procesos y consecuencias de las decisiones y acciones en las que participan. Este contacto directo, superador ahora de la simple visita para recabar datos socioeconómicos permite el conocimiento de la dinámica familiar cotidiana, conocimiento éste que hace posible la detección (mediante visitas domiciliarias, entrevistas no estructuradas y la observación, como herramientas primordiales) de distintas situaciones problemas por las que puede atravesar el niño o el grupo familiar, como son las de abuso y maltrato infantil y/o doméstico, conflictos de vecinos, problemas en las escuelas, desnutrición, entre otras, y por ende la generación de acciones para revertirlas, sea desde el propio ámbito municipal o a través de la coordinación, o articulación intersectorial con otros ámbitos de administración de políticas destinadas a resolver distintas problemáticas de la comunidad.

Surgen así como acciones fundamentales las capacitaciones y las visitas domiciliarias a la población usuaria del programa; desde estas directrices se desarrolla el programa con el siguiente contenido:

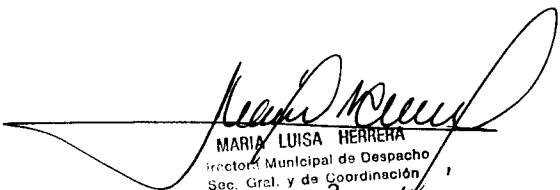
Población objetivo:

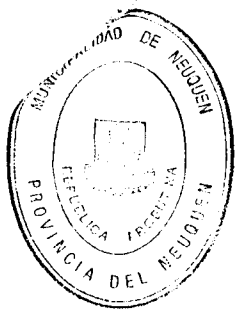
Aquel sector de la población del ejido municipal que forma parte de grupos familiares parentales o uniparentales, numerosos o no, que habitan viviendas precarias con responsables del hogar desocupados o subocupados, y que la sumatoria de estas características los excluye socialmente, imposibilitándolos para ejercer sus derechos y deberes de padres, contemplando en primer lugar a la población infantil, comprendida en la franja de edades de 1 a 18 años, a las mujeres embarazadas y aquellas que amamantan hasta que el niño pueda ser ingresado al programa como beneficiario.

Todos estos grupos de población, por sus características sociales y económicas, se encuentran en condiciones de sufrir los efectos de la subalimentación; pero existen dentro de estos grupos, aquellos en que, por su edad y condiciones fisiológicas, la carencia de alimentos tiene efectos mucho más dramáticos.

Por esto, y según los criterios procedentes, la población beneficiaria del programa "Comer en Casa" está conformada por los siguientes grupos, en orden de prioridad y en tanto **beneficiarios directos** del programa, siendo entonces las familias a las que pertenecen estos grupos, los beneficiarios indirectos:

1. - **Niños de 1 a 14 años:** porque sus requerimientos nutricionales son más exigentes por sus condiciones de seres en crecimiento, siendo más vulnerables en los primeros 5 años de vida, en donde un déficit alimentario


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



daría lugar a graves deterioros neurológicos y determinaría además, una serie de impedimentos físicos entre los que se pueden destacar la propensión a contraer enfermedades infectocontagiosas y la detención de la curva normal de crecimiento, entre otros; siendo importante también en este corte etéreo, el inicio de la pubertad como etapa de gran desarrollo y crecimiento, para lo cual se hace necesario el suministro de una adecuada alimentación.

2. - **Embarazadas:** porque su adecuada nutrición asegura el buen crecimiento intrauterino del bebé, permitiendo que nazca con peso adecuado, disminuyendo los riesgos de enfermedad en el primer año de vida. La buena nutrición durante el embarazo se refleja también al momento de amamantar.

3. - **Mujeres que amamantan:** porque aumentan sus necesidades nutricionales, entre otros factores, para proveer las calorías necesarias y brindar el primer alimento al niño desde una sana y nutritiva lactancia.

Objetivos:

a) Objetivos Generales:

"Brindar asistencia nutricional a la población beneficiaria en sus hogares, preservando la dignidad e integridad del ámbito familiar, como auténtico espacio de desarrollo y contención".

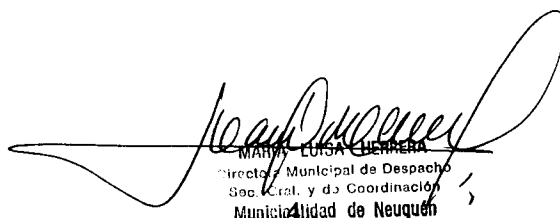
"Propiciar el fortalecimiento de las responsabilidades y de los vínculos familiares en pos del desarrollo integral del niño".

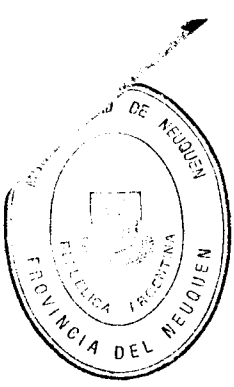
"Estimular las potencialidades de la población mediante la transferencia de conocimientos y acciones concretas con la población objetivo".

"Generar espacios de participación comunitaria y de procesos de gestión asociada con la comunidad".

b) Objetivos específicos:

- 1- "Distribuir módulos alimentarios a las familias beneficiarias del programa".
- 2- "Desarrollar y mejorar las pautas y hábitos alimentarios más favorables para la salud de la población".
- 3- "Generar espacios para difundir la necesidad del control de crecimiento y desarrollo de los niños y del embarazo".
- 4- "Generar espacios en donde los niños puedan corregir errores de aprendizaje, acompañándolos en su aprendizaje escolar y fortaleciendo su inclusión en dicho sistema".
- 5- "Colaborar con la economía familiar a través de la creación de huertas familiares para avanzar en cambios que resulten en un aumento en los niveles de satisfacción de necesidades de la población".


MARÍA LUISA GUERRERO
Directora Municipal de Despacho
Sec. Cról. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



- 6- "Estimular la participación comunitaria a través de la organización de centros integrales".
- 7- "Visitar periódicamente a las familias beneficiarias para evaluar la situación social y económica, conocer problemas sociales que lo afecten y referirlos a los servicios específicos de resolución".
- 8- "Coordinar con instituciones provinciales y con otras áreas municipales generando un espacio de articulación multiactoral y atacar en forma concertada la problemática social en la que pretende intervenir el programa".

Metas:

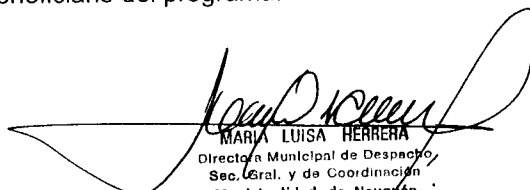
Metas de resultado:

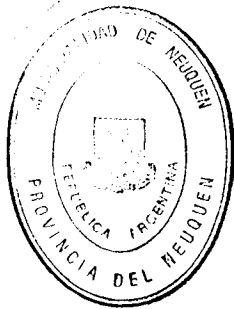
- 1- Distribuir 1000 módulos alimentarios mensuales, para asistir a 3350 beneficiarios directos, durante un año.
- 2- Realizar 6 capacitaciones de cocina económica y nutrición infantil en 12 meses, para la población objetivo.
- 3- Realizar 4 talleres de desarrollo y prevención en salud infantil.
- 4- Implementar un mínimo de 6 talleres de apoyo escolar con sus respectivas copas de leche.
- 5- Capacitar a 500 familias de la población objetivo para la realización de, como mínimo, 250 huertas en el lapso de 12 meses.
- 6- Convertir los espacios de los comedores de Alto Godoy, Cordón Colón, Confluencia, La Estrella y Progreso, en cinco centros integrales de participación comunitaria, en el transcurso del año.
- 7- Realizar 3 actividades lúdico recreativas y deportivas en cada uno de los centros integrales del programa y/o centros deportivos.
- 8- Festejar 3 fechas patrias, en cada uno de los centros integrales del programa.
- 9- Festejar un mínimo de 7 fechas significativas para el niño y su familia, previamente acordadas con la población, en cada uno de los centros integrales del programa y/o en espacios de la comunidad.
- 10- Visitar en el lapso de 12 meses a toda la población objetivo, con un mínimo de 2 visitas domiciliarias en forma bimestral.
- 11- Realizar durante el transcurso del año las coordinaciones necesarias para el logro de las metas del programa y formalizarlas en informes mensuales de resultados.

Aspectos de Organización y de Estructura del Programa

El Programa "Comer en Casa" se inicia con las familias que forman parte del Programa Comedores Comunitarios, las cuales han sido relevadas según la encuesta del mismo.

La ejecución de esta nueva estrategia dará lugar, posteriormente, a un nuevo instrumento dado que el Programa "Comer en Casa", a través del contacto directo con las familias y en sus domicilios, permite un conocimiento acabado de las condiciones socioeconómicas en que se encuentra el grupo familiar del beneficiario del programa.


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



a) Localización geográfica:

Barrio San Lorenzo Norte
Barrio San Lorenzo Sur
Sector Alto Godoy – Barrio Neuquén Norte
Barrio Melipal
Barrio Villa Ceferino
Sector La Estrella – Barrio Villa Ceferino
Barrio El Progreso
Barrio Islas Malvinas
Sector Aluvional – Barrio Islas Malvinas
Sector Cordón Colón – Barrio Islas Malvinas
Sector Espartaco – Barrio Islas Malvinas
Barrio Independencia
Barrio Valentina Sur
Barrio Don Bosco III
Barrio Confluencia
Barrio Provincias Unidas
Sector Cuenca XV

Domicilio del Programa: Municipalidad de Neuquén, Subsecretaría de Acción Social y dependencias.

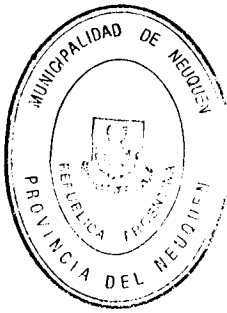
b) Visitas Domiciliarias: (realizadas por los coordinadores del programa)

Se realizarán dos (2) visitas – como mínimo – en forma bimestral con los siguientes propósitos: actualizar la información censal; evaluar si se han modificado las categorías de vulnerabilidad; testear el aprovechamiento de los recursos y el destino cierto de los mismos con relación a la población objetivo del Programa; conocer si se han realizado recientes controles de salud, para, de ser necesario realizar las coordinaciones pertinentes; convocar a las familias a participar de reuniones en las cuales, detectadas otras necesidades, a través de la acción conjunta y solidaria, posibilitar maneras de satisfacción de las mismas; convocar a las familias para participar de la organización de actividades complementarias del programa; como así también, conocer las manifestaciones de insatisfacción con el Programa, y/o (de suceder) las causas por las cuales la familia no ha concurrido a retirar el módulo alimentario correspondiente e la fecha de entrega del mismo.

Finalmente, la información obtenida posibilitará, la confección de los correspondientes informes de derivaciones a otras áreas (municipales o no) que satisfagan la necesidad, que asuman el caso cuando se detecten situaciones de maltrato o violencia familiar. Del mismo modo la información será volcada a la ficha de evaluación socioeconómica de cada una de las familias visitadas.

c) Coordinación básica que se deberá realizar:


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



A cargo de los responsables de los diferentes niveles de coordinación del programa "Comer en casa". Las coordinaciones que a continuación se detallan son las mínimas requeridas para el inicio de las diferentes actividades del programa, dejando abierta la posibilidad de realizar toda otra coordinación necesaria que optimice el mismo. Dichas coordinaciones deberán ser formalizadas en informes que deberán ser elevados a los estamentos jerárquicos superiores.

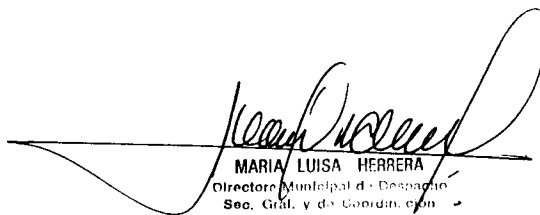
• **Coordinaciones con Áreas Municipales:**

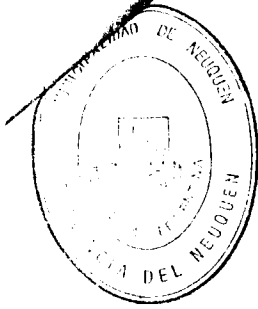
- Dirección General de Información y Capacitación, para la elaboración y ejecución de proyectos de capacitación, "Talleres de Apoyo Escolar", "Cocina Económica", "Nutrición Infantil", etc., destinadas a la población beneficiaria y comunidad en general.
- Dirección General de Desarrollo Social, para la elaboración y ejecución del Proyecto de la División de Coordinación de Autogestión Socio- Proyecto presentado, "Cría de Gallinas Ponedoras", para ejecución de los talleres de "Cocina Económica y Elaboración de Dulces" y "Apoyo a la Crianza".
- Dirección Municipal para el Desarrollo del Deportes, la Educación Física, el Turismo y la Recreación, para garantizar la utilización de los espacios físicos de los diferentes centros deportivos para la entrega de los módulos alimentarios del programa; para la elaboración y ejecución de los proyectos complementarios de "Actividades lúdico-recreativas y deportivas".
- Dirección Municipal de Cultura, para la elaboración y ejecución de proyectos de talleres de manualidades y de expresión artístico-culturales.
- Consejo del Niño y el Adolescente, a través del acompañamiento a todos los actores sociales involucrados en la ejecución del programa "Comer en Casa", para preservar y garantizar con cada una de las acciones del mismo los derechos del niño y el adolescente; para que dicho consejo brinde información, proyectos de interés y las estrategias o manera de viabilizarlos.
- Parque Automotor de la Subsecretaría de Acción Social, para obtener disponibilidad de móviles los días en que se realice la entrega de los módulos alimentarios y en oportunidades de realizar evaluaciones en terreno de la ejecución del Programa.
- Coordinaciones con áreas de la Administración Provincial: En el primer nivel se realizarán desde la Subsecretaría de Acción Social, quien determinará responsables y alcances en un segundo nivel de Coordinación.

d) Asistencia Alimentaria y Modalidad de Entrega:

El 1° y 2° día hábil del mes o 15° y 16°, entre las 09.00 y las 13.00 horas, se entregará (previa comunicación a la población beneficiaria) los módulos alimentarios en espacios municipales (centros integrales, centros deportivos, delegaciones), y cuando no exista un espacio municipal próximo a los domicilios de la población, se coordinará la utilización de la infraestructura de comisiones vecinales u otro espacio de la comunidad.

La división del programa deberá enviar al encargado de módulos:


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



- Listado de familias beneficiarias, con nombre y apellido de adultos responsables que deberán recibir cada módulo según sector barrial de entrega, discriminando tipo de módulo según cantidad de beneficiarios de cada una de las familias.
- Carteles con nombre, apellido y D.N.I. de responsable de familia, para ser colocado en la cubierta exterior de cada uno de los módulos.
El responsable de la entrega de módulos deberá llevar un registro donde constará el nombre de las familias y el agente responsable (nombre, apellido y número de legajo) de armar los módulos alimentarios para cada una de ellas. Una vez finalizado el armado de los módulos, dicho registro deberá ser elevado a la Dirección del área.

El equipo de entrega de los módulos a cada una de las familias, estará conformado por dos agentes del área, quienes serán responsables de elevar la planilla de control de entrega a la División del área, en la cual deberá constar: fecha de entrega, nombre, apellido y D.N.I. del responsable de la familia y firma de recibido. En caso de una eventual imposibilidad de retiro del módulo por parte de la familia, se deberá adjuntar autorización para que retire un tercero. En el sector de entrega se dejará información respecto del domicilio- Rivadavia N° 42- en donde se deberá concurrir para retirar el módulo los tres días posteriores a la entrega en terreno.

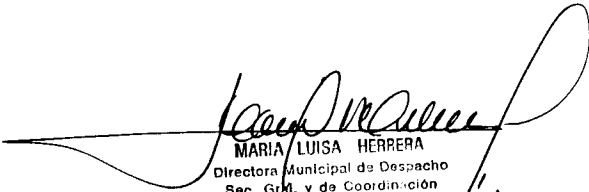
Inmediatamente después de la entrega de los módulos alimentarios, los agentes de coordinación del programa, iniciarán las entrevistas domiciliarias a las familias beneficiarias, desencadenando las diferentes acciones para el logro de los objetivos- metas planificados.

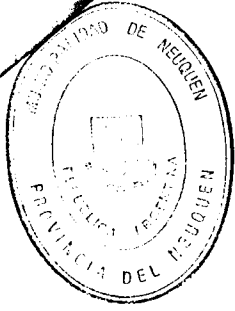
La asistencia alimentaria que contiene cada uno de los módulos fue evaluada desde el aspecto nutricional, según cantidad de beneficiarios por familias, edad y situación de los mismos, determinando sus necesidades nutricionales por un profesional habilitado para tal fin. Debe destacarse que el contenido de los módulos no es rígido, en cuanto al tipo de recursos, pudiendo variar, según composición indicada por el profesional para la mejor nutrición de la población beneficiaria, según su particular situación.

La composición de los módulos en cuanto a su contenido y tipo que le corresponde a cada familia, según cantidad de beneficiarios consta en informe -en anexo de programa- según lo estipulado por la profesional interviniente.

Puesta en marcha del Programa

La ejecución del programa "Comer en Casa", con la entrega de módulos alimentarios (el inicio de las capacitaciones se prevé para mediados del mes de diciembre según disponibilidades de la comunidad), se inició el 1° de enero de 2002, con la población actual de los comedores

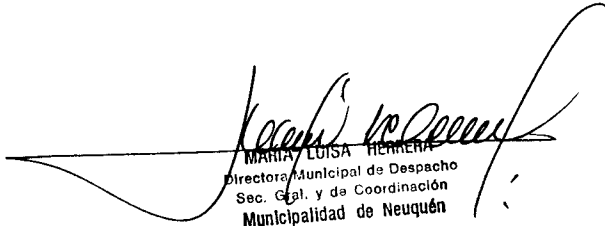

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gr.M. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

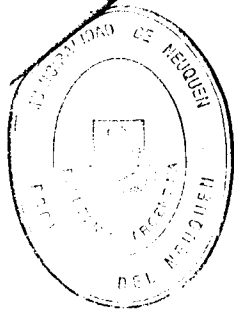


de San Lorenzo Norte, Villa Ceferino y Melipal, que significan 720 beneficiarios, permaneciendo en ejecución 12 comedores y una cocina comunitaria. En un segundo momento se sumarán al programa la población de los comedores de Islas Malvinas (247 beneficiarios) y Don Bosco III (95 beneficiarios).

Posteriormente se irán sumando paulatinamente y de acuerdo a los resultados de evaluación, la población de los comedores restantes, hasta finalizar; debiendo destacarse que en este período de transición permanecerán algunos comedores hasta que finalmente toda la población de los mismos se incorpore al programa **"Comer en Casa"**. La finalización del período de transición oscila entre el 1 de julio de 2002 al 1 de diciembre de 2002.

Cada uno de las etapas de este período de transición -necesario- será evaluada en función de resultados, considerando los siguientes criterios de organización: existencia de relevamientos actualizados al momento del cambio de la población de un programa a otro; traspaso de información entre áreas; armado de traslado y entrega de módulos; cantidad de familias beneficiarias asistidas.


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



SEGUNDA PARTE

PROGRAMA NUTRICIONAL MUNICIPAL

“COMER EN CASA”

“Todo lo que es derecho del niño, es deber de las generaciones adultas. Las que están representadas en tres niveles: Familia, Sociedad y Estado, en ese orden y esa jerarquía”.

(Convención Universal de los Derechos del Niño)

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Subsecretaría de Acción Social
Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil – Dependencias



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



PROGRAMA NUTRICIONAL MUNICIPAL

“COMER EN CASA”

ES PROPÓSITO DE LA PRESENTE GESTIÓN:

A-INVERTIR EN PERSONAS EN TANTO CAPITAL HUMANO Y SOCIAL.

B-DESARROLLAR SUS POTENCIALIDADES Y CAPACIDADES.

C-RECONSTITUIR LAS REDES COMUNITARIAS PARA EL LOGRO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

D-BRINDAR UNA RESPUESTA INTEGRAL.

E-PROPICIAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES.

F-PROTEGER EL ÁMBITO FAMILIAR COMO AUTÉNTICO ESPACIO DE CONTENCIÓN INFANTIL.

G-PONER EN MARCHA MECANISMOS DE INTERVENCIÓN Y RESPUESTAS DEL ESTADO MUNICIPAL, NO SÓLO DESDE LA ASISTENCIA SINO TAMBIÉN MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gfal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



NATURALEZA DEL PROGRAMA

A- CENTROS INTEGRALES:


SON ESPACIOS MUNICIPALES EN DONDE SE IMPLEMENTARÁN PROCESOS QUE, EN CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, GARANTICEN AL NIÑO Y POR ENDE A LA FAMILIA, LA CONTENCIÓN EN SU PROPIA COMUNIDAD, DESDE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ASISTENCIA E INSERCIÓN SOCIAL. EL OBJETIVO MARCO PARA PROPICIAR Y ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD COMUNITARIA.

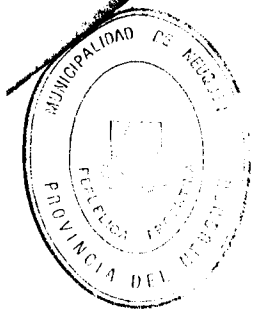
B- MÓDULOS ALIMENTARIOS:

TIENEN COMO PRINCIPIO EJE PARA SU IMPLEMENTACIÓN, COLABORAR CON LOS PADRES EN SU FUNCIÓN DE SOSTÉN DEL HOGAR, SIN PRETENCIÓN DE SUSTITUIRLOS, Y PRIVILIGIANDO A LOS NIÑOS SIN EXCLUIRLOS DE SU ÁMBITO NATURAL DE PERTENENCIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE VÍVERES PARA QUE LA MADRE ELABORE LA COMIDA.

C- VISITAS DOMICILIARIAS:

REALIZADAS POR LAS COORDINADORAS DEL PROGRAMA CON EL PROPÓSITO DE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN CENSAL, EVALUAR SI SE HAN MODIFICADO LAS CATEGORÍAS DE VULNERABILIDAD, TESTEAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS EN RELACIÓN A LA POBLACIÓN, OBJETIVOS DEL PROGRAMA, CONOCER SI SE HAN REALIZADO CONTROLES DE SALUD, REALIZAR LAS COORDINACIONES PERTINENTES, ETC.


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Desarrollo
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



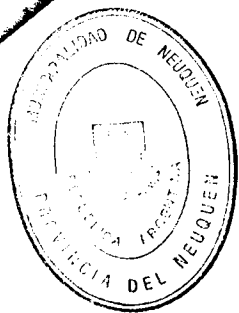
OBJETIVOS DEL PROGRAMA NUTRICIONAL MUNICIPAL:

- 1- PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO.
- 2- BRINDAR ASISTENCIA NUTRICIONAL.
- 3- OFRECER ATENCIÓN Y CONTENCIÓN EMOCIONAL.
- 4- GENERAR ACCIONES QUE PREVENGAN LA SALUD PSICOFÍSICA.
- 5- APOYAR Y FORTALECER LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES.
- 6- PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO DE LOS COMEDORES

- A- EXISTEN PROBLEMAS ESPECÍFICOS A CADA COMEDOR Y OTROS COMUNES A TODOS LOS EFECTOS DEL PROGRAMA.
- B- INEXISTENCIA DE COORDINADORES INSTITUCIONALES EN LA MAYORÍA DE LOS COMEDORES.
- C- INEXISTENCIA DE LA VARIABLE "ACTIVIDADES DEL PROGRAMA"
- D- DESVINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, RESPECTO DE LA POBLACIÓN INFANTIL.
- E- BUENOS RESULTADOS EN LA EXPERIENCIA PILOTO DE "COCINA COMUNITARIA".
- F- ESPACIOS FÍSICOS INADECUADOS SIN LAS CONDICIONES SANITARIAS BÁSICAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CON NIÑOS.



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

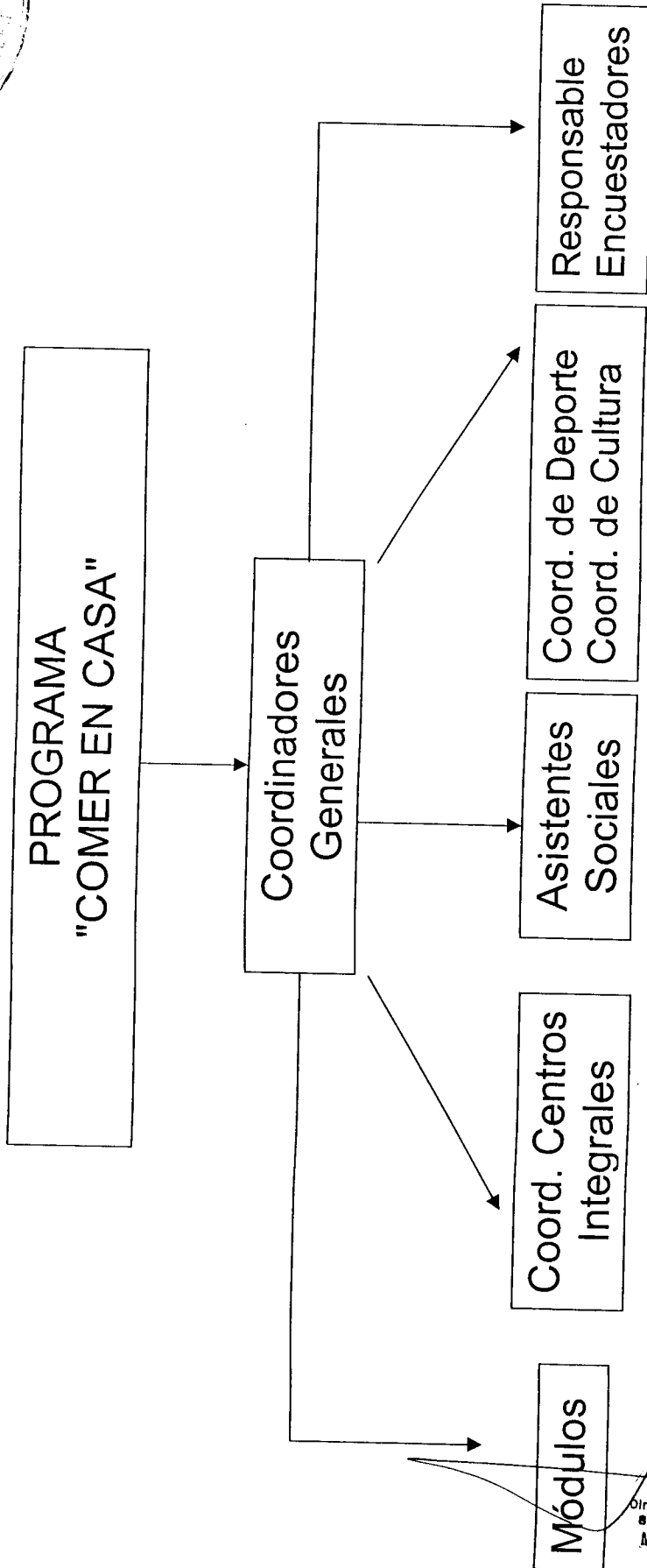
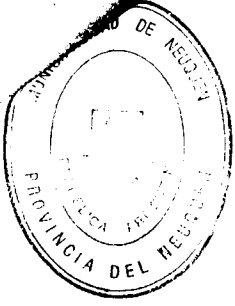


MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

COMEDORES COMUNITARIOS

	COMEDOR COMUNITARIO	DOMICILIO
1	Cordón Colón	Manzana N° 8 Lote N° 13 Cordón Colón
2	Villa Ceferino	Combate de San Lorenzo y Castelli (Comisión Vecinal) Villa Ceferino.
3	Alto Godoy	Manzana 8 – Lote 28 – Alto Godoy
4	Confluencia	Lago Argentino y Chocón (Vivienda Institucional)
5	Valentina Sur	Bustos Pérez, Mza. F, Lote 1(Comisión Vecinal) Valentina Sur.
6	El Progreso	Arabarco y Antártida Argentina (Deleg. Municip. Zona I).
7	Don Bosco III	Remigio Bosch 1650 (Com. Vec.)
8	San Lorenzo Sur	Salto Grande y Los Zorzales (Salón Vet. del Deporte Zona II)
9	San Lorenzo Norte	Mathew, Mza. N° 26, Casa N° 28
10	Sector Aluvional	Magaldi 1510, Mza. 204, Lote 10, Islas Malvinas
11	Islas Malvinas	Rep. de Italia 1563, I. Malvinas
12	La Estrella	Playón Puerto Argentino
13	Melipal	Kilka y Huilén, Esc. N° 196
14	Provincias Unidas	Coronel Suarez y Borlenghi (Iglesia Católica Ntra. Sra. del Valle)
15	Cuenca XV	Mza "J", Casa N° 01, Cuenca XV
16	Cocina Comunitaria	Calle Pepirí y Río Uruguay, Sapere


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



[Handwritten Signature]
MARIA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén